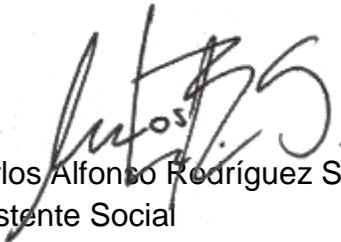


CONSTANCIA

Señor Juez le informo que transcurrido el término concedido para solicitar aclaración o complementación al dictamen genético, las partes no realizaron ningún pronunciamiento. Sírvase proveer.

Turbo, 25 de julio de 2022



Carlos Alfonso Rodríguez Saavedra
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de Sustanciación N° 342
Radicado N°	05 837 31 84 001 2021 0031200
Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Herme Fabio Plaza Montes
Demandado:	Fabian Plaza Díaz
Decisión:	Aprueba Dictamen Pericial

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso Verbal de Impugnación de Paternidad promovido por intermedio de apoderado judicial por el señor Herme Fabio Plaza Montes en contra señor Fabian Plaza Díaz, con el número de radicación de la referencia. **SE APRUEBA** el dictamen pericial prueba de paternidad realizado por el Laboratorio Genes obrante a folios 8 y 9 del archivo 02 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO

JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 27 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 a.m. NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
